

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11/04/2024. A despacho el presente proceso informando que la demanda no fue subsanada .



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO: No. 902

RADICADO: 17-001-40-03-002-2024-00199 - 00

PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA DE VEHÍCULO

DEMANDANTE: MOVIAVAL SAS

DEMANDADO: EDGAR DE JESÚS OSORIO VÉLEZ

Por auto del 1 de abril de 2024, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara. Para lo anterior, se le concedió el término de cinco (5) días hábiles. Durante el término concedido no la subsanó, por lo anterior, se DISPONE rechazarla por no haber sido subsanada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-04-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario